

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°01 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARZO DE 2.021 EDICION DE 21 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ  
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 139/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 611/2021, diligenciado por la Sra. Mercedes Johanna Mendiolaza; DNI N°: 35.780.382, con domicilio en Necochea 438 de Barrio Vicente Sola - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mendiolaza se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para la compra de anteojos recetados para su hija menor de edad, debido a que no cuenta con los recursos necesarios para afrontar tales gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mendiolaza, no cuenta con recursos necesarios para poder cubrir dicha compra, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mendiolaza, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000)**, a la Sra. Mercedes Johanna Mendiolaza; DNI N°: 35.780.382, con domicilio en Necochea 438 de B° Vicente Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Mercedes Johanna Mendiolaza; DNI N°: 35.780.382, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021).

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) día del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 140/2021.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 707/2021, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Vanina Usy, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales en el mes de marzo/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares que en base a informe socio económico, son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial y padecer alguna enfermedad transitoria o permanente, que requieren de esas prendas absorbentes con el objeto de higienizar y de este modo evitar la contaminación del entorno;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en el mes de marzo/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de pañales, en el mes de marzo del año 2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 002/2020).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 141/2021.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 708/2021, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercaderías en el mes de marzo/2021, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 03/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de marzo/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de mercaderías, en el mes de marzo del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIAS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 142/2021.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 709/2021, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de camas, colchones y cuquetas en el mes de marzo/2021, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de camas, colchones y cuquetas en el mes de marzo/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DISPONER**, la adquisición de camas, colchones y cuquetas, en el mes de marzo/2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de camas, colchones y cuquetas, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 143/2021.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 710/2021, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de marzo/2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de marzo del año 2021, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de marzo del año 2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Crítica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 144/2021.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 711/2021, diligenciado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de marzo/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de marzo/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DISPONER**, la adquisición de medicamentos, en el mes de marzo del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 145/2021**

**VISTO:**

La Resolución N°02/2021 y 04/21 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 29 de enero del corriente, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N°67/2021 dispuso que todos los Departamentos de la Provincia de Salta se encuentran alcanzados por la medida de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, estableciendo las pautas de comportamiento en los artículos 5,6, y 7 y las prohibiciones en el artículo 8.

Que, en el marco de estas disposiciones el COE Provincial por resolución N°02/21 estableció el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio para toda la Provincia de Salta desde el 1 de febrero hasta el 28 febrero inclusive.

Que, habiendo vencido el plazo de vigencia de la mencionada normativa, y advirtiendo el aumento de casos en distintos departamento de la Provincia es que el COE por resolución N°04/21 de fecha 28 de febrero prorrogó la vigencia de las disposiciones de la Resolución N°02/21 a partir del día 01 de Marzo hasta el 12 de marzo inclusive.

Que, este Departamento Ejecutivo durante toda la pandemia ha adoptado decisiones siempre en armonía y consonancia con las de Provincia y Nación, por lo que en esta oportunidad resulta necesario continuar en la misma postura y en consecuencia ordenar la aplicación de las disposiciones normativas contenidas en las resoluciones N° 2 y N° 4 del COE Provincial.

Que, con un acertado criterio, las pautas dispuestas para determinadas actividades tienen por objetivo minimizar el riesgo de contagios, garantizar el distanciamiento entre personas y evitar la aglomeración o concurrencia masiva de las mismas en diferentes lugares con las debidas precauciones sanitarias.

Que, es por ello que este Ejecutivo Municipal considerada necesario a los fines de la formalidad dictar el presente instrumento legal adoptando la aplicación de las medidas dispuestas en todo el territorio municipal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APLICAR** las Resoluciones N°2/21 y N°4/21 del Comité Operativo de la Provincia en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos, la que se adjunta y forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º: MANTENER LA VIGENCIA** de todas las Resoluciones Municipales en lo que no se opongan a la presente.

**ARTICULO 3º: VIGENCIA:** La presente tendrá vigencia a partir del día 01 y hasta el día 12 de Marzo de 2021.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 1 (un) día del mes de Marzo del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCIÓN N°: 146/2021.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Cesar Oscar Torres; DNI N°:25.885.418; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente municipal N°: 636/2021, el Sr. Cesar O. Torres, presenta su renuncia a partir del día 01 de marzo del año 2021;

Que, por lo expuesto el Dpto. Ejecutivo ha resuelto rescindir la relación laboral con el Sr. Torres, a partir del día 01 de marzo del año 2021;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RESCINDIR**, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Cesar Oscar Torres; DNI N°:25.885.418, a partir del día 01 de marzo del año 2021, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los un (1) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 147/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 146/2021, diligenciado por el Presidente del Centro Vecinal Villa Balcón Sr. Alberto Santiago Pastrana y Secretaria Sra. Gabriela Lujan González; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. González y Sr. Pastrana se dirigieron al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión de impuesto inmobiliario y TGSP del año 2021 correspondiente al inmueble catastro N°: 3579, propiedad de la institución;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a Asesoría Legal, quien emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exenta de la tasa de este Título: ... Inc. e) las propiedades de los Centros Vecinales, constituidos conforme a la ordenanza respectiva, siempre que en ello funciones su sede”.*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ...inc. c) las parcelas de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por una autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes...”.*

*Es por todo lo expuesto y por los antecedentes que obran en años anteriores, es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2.021** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección: B, Manzana: 40, Parcela: 15, Catastro 3.579, propiedad del Centro Vecinal de Villa Balcón cuya dirección es en calle Manuel J. Castilla N°: 525, Villa Balcón, Cerrillos.*

Que, el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a dictamen legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR EXENTO**, del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2021 al inmueble propiedad de Centro Vecinal de Villa Balcón, cuya nomenclatura catastral es: Departamento 08, Sección B, Manzana 40, Parcela 15, Catastro 3.579. La dirección de esta entidad es en Manuel J. Castilla N°: 525 de Villa Balcón – Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 148/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 213/2021, diligenciado por la Sra. Deolinda Liliana del Valle Campero; DNI N°: 24.298.724 en su carácter de Presidenta de Colonia Mi Hogar “Blanca Etchevehere de Saravia Valdez”; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo la Sra. Campero en su carácter de Presidente y en representación de Comisión Directiva de Colonia Mi Hogar se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar la exención de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario, correspondiente al catastro N°: 2262 a nombre de la institución por el periodo del año 2021;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 03 Asesoría Legal emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que en el Código Tributario Municipal en el artículo 134 estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “estarán exentas de la tasa de este Título:... inc. g) los inmuebles de propiedad de asilos de ancianos, patronatos de leprosos y las instituciones de beneficencia que prestan servicios en forma totalmente gratuita y acrediten el cumplimiento de los fines de su creación.”*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el art. 283, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título:... inc. c) las parcelas de prioridad de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes.”*

*Es por todo lo expuesto y por los antecedentes que obran de años anteriores, es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2021, al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección: J – Manzana: 7 – Parcela: 02 – Catastro N° 2.262 propiedad de la LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS DE SALTA (COLONIA MI HOGAR) cuya dirección es Río Ancho - Cerrillos.***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen de Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2021, al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 Cerrillos; Sección: J; Manzana: 7; Parcela: 2; Catastro N°: 2262 propiedad de Liga Argentina Contra La Tuberculosis de Salta (Colonia Mi Hogar Blanca Etchevehere de Saravia Valdez), ubicado en Ruta 68, Río Ancho, Cerrillos.

**ARTICULO 2°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La Presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 149/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 133/2021, diligenciado por el Sr. Andrés Eduardo Treviño; DNI N°: 26.627.767, con domicilio en San Felipe N°: 4401 del Barrio San Francisco de Salta – Capital, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo el Sr. Treviño se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda del vehículo marca Ford, Modelo: Eco Sport año 2010 dominio JBQ 872;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 10 Asesoría Legal, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, la ordenanza Municipal N° 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su título XIII: PRESCRIPCIÓN; ART. 99: que establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyentes inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.*

*Que, habiendo efectuado la presentación por parte del Sr. Treviño, quien acredita ser el propietario del vehículo identificado con: **Dominio JBQ 872 – Marca: FORD ECO SPORT – Modelo: 2.010**, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre el mismo, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecidos según art.: 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza N°: 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara abarcando:*

- **Periodo 4°Bim./2010 al 6°Bim./2015.**
- **Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2016.**

Que, el Ejecutivo Municipal, por lo expuesto, y conforme dictamen, y que el dominio JBQ 872 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Impuesto a la Radicación de Automotores mantiene con esta Municipalidad, el vehículo dominio: JBQ 872, Marca: Ford Eco Sport; Modelo: 2010, cuyo propietario es el Sr. Andrés Eduardo Treviño; DNI N°: 26.627.767.

**ARTICULO 2°:** La prescripción otorgada operara a partir del periodo 4°Bim/2010 hasta el periodo 06°Bim./2015, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.016.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 150/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 450/2021, diligenciado por la Sra. Gabriela Balbi; DNI N°: 32.631.118, con domicilio en manzana: 30, casa: 6 de Barrio Los Olmos - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del trámite administrativo la Sra. Balbi se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de deuda del dominio JCG 170;

Que, atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 12 Asesoría Legal, emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que, la ordenanza Municipal N° 64/2.004 – Código Tributario Municipal, en su título XIII: PRESCRIPCIÓN; ART. 99: que establece la prescripción de los impuestos y Tasas Municipales, para contribuyentes inscriptos, por los periodos mayores a cinco años.*

*Que, habiendo efectuado la presentación por parte de la Sra. Balbi, quien acredita ser la propietaria del vehículo identificado con: **Dominio JCG 170 – Marca: PEUGEOT 207 – Modelo: 2.010**, de acuerdo a los antecedentes que forman parte de la presente, corresponde pronunciarse sobre el mismo, en aplicación de la normativa vigente, considerando que la prescripción por deuda opera siempre de parte y siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión.*

*Que, conforme a lo establecidos según art.: 99, 100, 101 y 102 de la Ordenanza N°: 64/2004 – Código Tributario Municipal, corresponde **Hacer Lugar** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria señalada, la misma operara abarcando*

***Periodo 1°Bim./2012 al 6°Bim./2014.***

***Siendo exigibles el pago de los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2016.***

Que, el Ejecutivo Municipal, por todo lo expuesto y conforme dictamen, y que el dominio JCG 170 posee periodos prescriptos, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DECLARAR**, prescriptas las deudas que por Impuesto a la Radicación de Automotores mantiene con esta Municipalidad, el vehículo dominio: JCG 170, Marca: PEUGEOT 207; Modelo: 2010, cuya propietaria es la Sra. Gabriela Balbi; DNI N°: 32.631.118, con domicilio en manzana: 30, casa: 6 de Barrio Los Olmos - Cerrillos.

**ARTICULO 2°:** La prescripción otorgada operara a partir del periodo 1°Bim/2012 hasta el periodo 06°Bim./2014, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2016.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los dos (2) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 151/2021.**

**VISTO:**

La conmemoración N°45 del Aniversario de la desaparición física del Ex Gobernador de la Provincia de Salta Dr. Miguel Ragone y el pedido del Director de Prensa y Protocolo del Municipio, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 04 de marzo y bajo trámite municipal N°747/21, el Director de Prensa y Protocolo del Municipio, Sr. Javier H. Ajaya se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se dicte el instrumento legal correspondiente para la previsión de gastos correspondientes al homenaje conmemorativo del Dr. Miguel Ragone;

Que, este Departamento Ejecutivo Municipal considera de suma trascendencia conmemorar a quien en vida fuera el Ex Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Miguel Ragone mediante la celebración de un acto que se tendrá lugar el día 11 de marzo a horas 9:00, bajo el estricto cumplimiento de las normas de bioseguridad que resulten aplicables;

Que, por ello corresponde hacer lugar a la solicitud efectuada por el Director de Prensa y autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: AUTORIZAR**, la realización del acto conmemorativo en el 45° aniversario de la Desaparición Física del Dr. Miguel Ragone. Ex Gobernador de la Provincia de Salta, que tendrá lugar el día 11 de marzo a horas 09:00 en el monolito ubicado frente a la Plaza de la Memoria Verdad y Justicia.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a la Dirección de Prensa y Protocolo de esta Municipalidad, a organizar la actividad prevista para el día 11 de marzo de 2021.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Dirección interviniente.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 152/2021**

**VISTO:**

La presentación realizada por la referente titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia Chauqui y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos se solicitar instrumento legal de gastos para la realización de la Jornada Interinstitucional de Salud Comunitaria bajo el lema: “**Queremos Mujeres Sanas y Valientes**”, la que se llevará a cabo con la participación y colaboración del Centro de Salud N°64 a cargo de la Jefatura de la Dra. Ana Cecilia Zenteno.

Que, el Ejecutivo ha dispuesto facultar al área interviniente a organizar la jornada mencionada, la que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por la referente titular de Municipio Saludable, Sra. Natalia para la realización de la Jornada Interinstitucional de Salud Comunitaria bajo el lema: “**Queremos Mujeres Sanas y Valientes**”, bajo estricto cumplimiento del protocolo de bioseguridad aprobado para la realización de actividades al aire libre y las medidas de seguridad adoptadas por el COE Provincial y Municipal.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 155/2021.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 569/2021, diligenciado por el Sr. Santiago Eduardo Cruz; DNI N°: 11.485.235, con domicilio en San Santiago N°: 1823 de Barrio Santa Teresita - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su hijo: Carlos Horacio Cruz, siendo el motivo de su solicitud la difícil situación económica que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que resolvió otorgar al Sr. Santiago Eduardo Cruz, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil), por el mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cruz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000),** al Sr. Santiago Eduardo Cruz; DNI N°: 11.485.235, con domicilio en San Santiago N°: 1823 de Barrio Santa Teresita - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Santiago Eduardo Cruz; DNI N°: 11.485.235, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



**RESOLUCION N°: 156/2021.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 684/2021, diligenciado por el Sr. José Luis Fernández; DNI N°: 14.984.322, con domicilio en manzana: 30, casa: 8 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Fernández se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su esposa: Francisca Mabel Baez, siendo el motivo de su solicitud la difícil situación económica que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. José Luis Fernández, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil), por el mes de marzo/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 003/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Fernández por lo que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000)**, al Sr. José Luis Fernández; DNI N°: 14.984.322, con domicilio en manzana: 30, casa: 8 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, en mérito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. José Luis Fernández; DNI N°: 14.984.322, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 003/2021.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 157/2021.**

**VISTO:**

El Día Internacional de la Mujer, que se celebra todos los años el 08 de Marzo; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal – Artículo 14 reconoce y protege los Derechos de la Mujer;

Que, el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto otorgar asueto el día 08 de Marzo a partir de horas 11:00 hasta 15:00 horas al personal femenino de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR ASUETO ADMINISTRATIVO**, a partir de horas 11:00 hasta horas 15:00 del día 08 de Marzo de 2021, al personal femenino de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 158/2021.**

**VISTO:**

El Cuadragésimo quinto año de la desaparición física del Ex Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Miguel Ragone, que se conmemora el día 11 de Marzo de cada año en nuestro municipio, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 11 de Marzo del año en curso, se conmemora un nuevo aniversario de la desaparición física del ex - gobernador de Salta, Dr. Miguel Ragone;

Que, Departamento Ejecutivo Municipal considera de suma trascendencia rendir homenaje y materializar el mismo en forma perdurable;

Que, merece destacarse las palabras alusivas del Vice Gobernador de la Provincia Don Antonio Oscar Marocco, en el acto conmemorativo del año 2020, donde en su alocución destaco que: **“Ragone es una expresión de la política que ya no se encuentra y eso es hasta immaculado diría, porque se conjugaban los valores de la honestidad sobre todo y de principios de causas, algo que lamentablemente hoy se desvirtuó por los intereses que hay en conflicto, las ambiciones y la codicia de los que piensan la política para ellos”**;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, el acto en conmemoración del Cuadragésimo quinto año de la desaparición física del Ex - Gobernador de la Provincia de Salta; Dr. Miguel Ragone, a llevarse a cabo el día 11 de Marzo de 2021 en el monolito emplazado en Barrio San Isidro del municipio.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 159/2021.**

**VISTO:**

La Jornada Interinstitucional de Salud Comunitaria, bajo el lema **“QUEREMOS MUJERES SANAS Y VALIENTES”**, organizada entre el Centro de Salud N°: 64 Barrio Pinares a cargo de la Dra. Ana Cecilia Zenteno y el Área Municipio Saludable de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a desarrollarse el día 08 de marzo del año 2021 y dirigida a las mujeres y público en general, y,-

**CONSIDERANDO:**

Que, entre los objetivos de la jornada es facilitar herramientas en salud integrativa, para que las mujeres sean participantes respecto de su propia salud;

Que, de la jornada participarán personal de salud: las medicas Candela Vera Orellana, Florencia Maza, Patricia Franco, Ana Cecilia Zenteno, Macarena Villena, Raquel Musaine, Licencia Mabel Moreno y personal a cargo de enfermería;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, la Jornada Interinstitucional de Salud Comunitaria, bajo el lema **“QUEREMOS MUJERES SANAS Y VALIENTES”**, a realizarse el día 08 de marzo del año 2021 en Barrio Los Pinares – Cerrillos.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de marzo del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 153/2021**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos se solicitar instrumento legal de gastos para la realización de la actividad: “La agenda de la Mujer”, con la participación de la Secretaria de Desarrollo Social (oficina de las mujeres, géneros y diversidad, oficina de adultos mayores, oficina de la juventud), Dirección de Deportes, Municipio Saludable y Defensoría de Genero, conforme al programa que se adjunta e la nota de iniciación.

Que, el Ejecutivo ha dispuesto facultar al área interviniente a organizar la jornada mencionada, la que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo para la realización de la actividad: “La agenda de la Mujer”, con la participación de la Secretaria de Desarrollo Social (oficina de las mujeres, géneros y diversidad, oficina de adultos mayores, oficina de la juventud), Dirección de Deportes, Municipio Saludable y Defensoría de Genero , bajo estricto cumplimiento del protocolo de bioseguridad aprobado para la realización de actividades al aire libre y las medidas de seguridad adoptadas por el COE Provincial y Municipal.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 154/2021**

**VISTO:**

La presentación realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada presentación, la funcionaria se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar instrumento legal de gastos para la realización de la actividad: **PRESENTACIÓN OFICIAL DE LA APP CIRCUITO VALLE DE LERMA**, organizada por las Cámaras de Turismo y Comercio del Valle de Lerma Sur, Ministerio de Turismo y la Secretaria de Cultura de la Provincia, sumando la participación de 7 (siete) Municipios, la que se llevara a cabo el día 11 de Marzo a horas 8:00.-

Que, el Ejecutivo ha dispuesto facultar al área interviniente a organizar la jornada mencionada, la que deberá llevarse a cabo bajo estricta observación de los protocolos de bioseguridad aprobados al efecto.

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HACER LUGAR**, a la solicitud realizada por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo para la realización de la actividad: de la actividad: **PRESENTACIÓN OFICIAL DE LA APP CIRCUITO VALLE DE LERMA**, organizada por las Cámaras de Turismo y Comercio del Valle de Lerma Sur, Ministerio de Turismo y la Secretaria de Cultura de la Provincia, sumando la participación de 7 (siete) Municipios la que se llevara a cabo el día 11 de marzo a horas 8:00, bajo estricto cumplimiento del protocolo de bioseguridad aprobado para la realización de actividades al aire libre y las medidas de seguridad adoptadas por el COE Provincial y Municipal.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras destinadas a la realización del programa de actividades previsto e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega